



Resolución Administrativa

N° 497 – 2019 – ANA – AAA X MANTARO

Huancavelica, 06 NOV. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 209171-2019, presentado por la Municipalidad Distrital de Huando, con Registro Único de Contribuyente N° 20230401820, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de usos de agua previo estudio técnico;

Que, el literal "a" del numeral 79.1 del artículo 79°, del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua, (superficial o subterránea); es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua" aprobado mediante Resolución Jefatura N° 007-2015-ANA;

Que el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (2) años prorrogables;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Huando, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en los Centros Poblados de Escalera, Tápana y Vizcapata del Distrito de Huando-Provincia de Huancavelica-Región Huancavelica"**, que plantea utilizar el recurso hídrico con fines de uso poblacional, proveniente de los manantiales Pucapuquio, Puca Yacu, Seracucho, Puñan Orcco, Suyupuquio y San Lorenzo; del distrito de Huando, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica;

Que, según el informe Técnico N° 395-2019-ANA-AAA X-MANTARO-ALA-HVCA/JYAC, de fecha 30 de Octubre del 2019, la Administración Local de Agua Huancavelica; concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el "Formato Anexo 04" en el marco del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en los Centros Poblados de Escalera, Tápana y Vizcapata del Distrito de Huando-Provincia de Huancavelica-Región Huancavelica"**, del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de siete (07) meses; recomendando autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en el distrito de Huando, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 094-2019-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la Municipalidad Distrital de Huando, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para la obtención de la Licencia de Uso de Agua superficial en el marco del proyecto denominado **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en los Centros Poblados de Escalera, Tápana y Vizcapata del Distrito de Huando-Provincia de Huancavelica-Región Huancavelica”**, ubicado en el Distrito de Huando, Provincia y departamento de Huancavelica cuyo detalle es el siguiente:

Apellidos y Nombres o Razón Social	RUC	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Ubicación del punto de interés				
			Tipo	Nombre	POLITICA			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)	
					Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)
Municipalidad Distrital de Huando	20230401820	Cuenca del Río Mantaro	Manantial	Pucapuquio	Huando	Huancavelica	Huancavelica	502963.48	8605687.36
				Puca Yacu				504434.68	8607123.69
				Seracucho				502237.86	8607706.80
				Puñan Orcco				502860.24	8607680.56
				Suyupuquio				503777.29	8615097.18
			San Lorenzo				503209.68	8615161.59	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar un plazo de siete (07) meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Huando.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA HUANCAMELICA**

Lucio Edilberto Granda Maldonado
Ing. Lucio Edilberto Granda Maldonado
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA HVCA.